Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
Mail: muniemboscada@hotmail.com

CONTRATO UOC Nº 18/2019

LCO Nº 05/2019 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PLURIANUAL AD. REFERENDUM" CON ID Nº 372.470

Entre la **MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA con RUC Nº 80023677-7**, con domicilio en Colon y Pa'i Prieto de la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Silvio Andrés Peña Silva, con C.I Nº 2.941.832**, designado como **Intendente Municipal** por A.I. Nº 187/2017 de fecha 11 de Diciembre del año 2017 y el **Sr. Francisco Javier Cuevas Ortiz, con C.I. Nº 1.013.046**, designado como **Secretario General** por Resolución IM Nº 01/2018 en fecha 02 Enero 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **M & D GROUP RUC Nº 3444187-5**, domiciliado en Ruta Nº 3 Gral. Elizardo Aquino km 38 de la Cuidad de Emboscada, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Adriano Rafael Maidana Caballero, con C.I Nº 3.444.187**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PLURIANUAL AD. REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Emboscada, contrata los servicios de la firma **M & D GROUP RUC Nº 3444187-5** para la **LCO Nº 05/2019 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PLURIANUAL AD. REFERENDUM" CON ID Nº 372.470,** por un monto de **Gs. 217.354.220-** (Guaraníes doscientos

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

M & D Group

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **372.470.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 05/2019**, convocado por la Unidad Operativa de la Municipalidad de Emboscada. La adjudicación fue realizada por Resolución JM N° 357/2019 y la Resolución IM N°630/2019 los mismos de Fecha 03 de Diciembre del 2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva del servicio de provisión de Combustible, la misma no podrá sobre pasar el día 31 de diciembre del 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

N°	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Gasoil – Diésel – Tipo III	Lt.	29.000	5.180	150.220.000
2	Nafta Ron 93	Lt.	11.398	5.890	67.134.220
					217.354.220

Monto total: Guaraníes doscientos diez y siete millones trecientos cincuenta y cuatro mil doscientos veinte.

M & D Group

Prof. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE BIENES (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el local del Proveedor adjudicado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Intendencia Municipal y el departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Emboscada.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta el final de la provisión total del combustible según establecido en el punto 5 del presente contrato.

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de recisión de contrato de conformidad al Art. 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de la multa que correspondan.

La recisión de contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

M & D Group

Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

Silvio A. Pena Saldivar
Intendente Municipal

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto por el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, a los **09 días del mes de diciembre del 2019**.

Prof. Francisco Javier Cuevas
Secretario General

Sr. Silvio Andrés Peña Saldívar
Intendente Municipal

M & D Group

Sr. Adriano R. Maidana Caballero
C.I N° 3.444.187
M & D GROUP